

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

## Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone se encargue de su destino el capitán de fragata D. M. de Goytia.—Destino al teniente de navío D. A. Armada.—Deja en suspenso transitoriamente los artículos 84 y 214 de los reglamentos de Contra maestros y Condestables, respectivamente.—Dispone que la admisión como aprendices fogoneros no se conceda á los que tengan pendiente recurso de excepción á menos del desestimiento de éste por la persona que lo haya entablado.—Concede reenganche al cabo de cañón J. García.—Idem al idem M. Martínez.—Idem al idem A. Díaz.—Dispone se haga por la Sección Tipográfica de Cádiz la impresión del «Cuaderno de características de los buques».—Autoriza el empleo de la pintura Ferrilina marca El Salobral en los casos que se

determinan.—Aprueba aumento de tres aljibes de hierro en el inventario de la comandancia general del apostadero de Cartagena.—Idem idem de un aparato para cebar casquillos en el idem del «Infanta Isabel».—Idem idem de camas para marinería en el idem de la comandancia de Marina de Málaga.  
CONSTRUCCIONES NAVALES.—Aprueba en principio, en la forma que expresa, el sistema de «Termo-Tanque» para la ventilación de los pañoles de pólvora de los acorazados, propuesto por la S. E. de C. N.  
SERVICIOS AUXILIARES.—Recompensas al personal que expresa.  
INTENDENCIA GENERAL.—Concede licencia al contador de navío D. A. Brandariz.  
NAVEGACION Y PESCA.—Recompensas al personal que expresa.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de fragata D. Miguel de Goytia y Lila, marqués de los Alamos del Guadalete, cese á las órdenes del Sr. Ministro de Marina y pase á encargarse de la Inspección de las obras de la antedársena del dique núm. 4 del arsenal de la Carraca para la que fué nombrado por real orden de 13 de mayo de 1910.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.  
Sr. General Jefe de construcciones navales.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á

bien disponer que el teniente de navío D. Arturo Armada López, cese á las órdenes del Sr. Ministro de Marina, quedando agregado al Estado Mayor central.

De real orden, comunicada por el expresado señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
Foaquín M.<sup>o</sup> de Cincunegui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

## CONTRAMAESTRES Y CONDESTABLES

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien disponer que como medida transitoria, á que obliga el escaso número de buques donde puedan cumplir las condiciones los primeros contra maestros y primeros condestables, queden en suspenso los artículos 84 y 214 de sus respectivos reglamentos, quedando á cargo de este Ministerio el relevo del personal al cumplir las condiciones reglamentarias, ó en cualquier otro caso que las necesidades del servicio así lo exijan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 31 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos  
de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de ins-  
trucción.

---

MARINERÍA

*Circular.*—Excmo. Sr.: En expediente instruido con motivo de haber sido declarado disponible sólo para caso de guerra por el tribunal del trozo de Ferrol, el inscripto Ricardo Prieto Dominguez, que se hallaba desempeñando plaza de marinero fogonero á bordo de un buque de la escuadra, recayó en cinco de noviembre del pasado año de 1910 acordada del Consejo de Estado en la que se manifiesta que si bien al aceptar esta plaza el hacerlo, voluntariamente implicaba el desestimiento de su recurso de excepción, no era éste válido por no constar el de su madre, viuda pobre, que era la que lo había interpuesto, dictamen que ha causado estado por real orden de 13 de diciembre de 1910 (D. O. núm. 286), y para evitar en lo sucesivo hechos de esta índole que incurren en menoscabo de los intereses del Estado, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que no se admitan á estas plazas á ningún individuo que tenga pendiente recurso de excepción á menos del desestimiento de éste por la persona que lo haya promovido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 31 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Señores.....

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E. del cabo de cañón del *Numancia*, Juan García Navarro, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años cubriendo su propia vacante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer se le conceda el recurrente el reenganche que solicita, con los premios y ventajas que determina el art. 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos al efecto prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 31 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón del crucero *Reina Regente*, Manuel Martínez Golpe, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años cubriendo su propia vacante, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido disponer se conceda al recurrente el reenganche que solicita con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos al efecto prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón del cazatorpedero *Proserpina*, Andrés Díaz Lorenzo, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años cubriendo su propia vacante, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos al efecto requeridos y con los premios y ventajas del real decreto de 17 de febrero de 1886.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Joaquín M.ª de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

---

CUADERNO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS BUQUES

*Circular.*—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, de 18 de marzo, á la que acompaña presupuesto para la tirada de mil ejemplares del «Cuaderno de características de los buques», declarado reglamentario por real orden de 20 de enero último (D. O. núm. 22, página 108), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por la Sección tipográfica del Estado Mayor del apostadero de Cádiz, y con los recursos de la misma, se haga una tirada de mil ejemplares del «Cuaderno de características de los buques de gue-

rra» en papel de primera, encuadernado en tela, retirando el folio primero con el segundo, y así sucesivamente, á fin de hacer manuable su volumen.

2.º Que para reintegrar á dicha Sección tipográfica de las *seiscientas ochenta y dos* pesetas, á que asciende la tirada del citado manual, se le concede el derecho exclusivo de impresión y venta á los buques, los cuales le dirigirán sus pedidos, acompañando el importe que abonarán los respectivos fondos económicos, á cuyo fin se manifestará á este centro el precio que se asigna á cada ejemplar; con objeto de que llegue á conocimiento de los que deben satisfacerlo; y

3.º Que siendo dichos cuadernos documentos oficiales, sólo serán válidos los editados por la Sección tipográfica de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

#### PINTURAS

Excmo. Sr.: Como consecuencia de los ensayos verificados en el arsenal de la Carraca, con la pintura llamada Ferrilina, marca «El salobral»; de los resultados obtenidos en ellos, de las observaciones verificadas en la visita de inspección hecha á la fábrica, de los procedimientos de obtención y análisis del producto y del informe favorable emitido por el ramo de Ingenieros del expresado arsenal, S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta las ventajas que ofrece la expresada pintura y su coste económico, se ha servido autorizar su empleo en la Marina en sustitución del minio (óxido de plomo), salvo en aquellos casos en que circunstancias especiales hagan indispensable el empleo de éste.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

#### MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cartagena, número 171 de 22 de marzo, en que manifiesta haber sido aumentados en el inventario de efectos á cargo

del conserje de aquella Comandancia general, tres aljibes ó depósitos de hierro para agua, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.º de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, número 411 de 21 de marzo, en que participa haber dispuesto se aumente un aparato para cebar casquillos de 57 mm. Nordenfelt, á cargo del condestable del cañonero *Infanta Isabel*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.º de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, número 416 de 22 de marzo, en que participa haber autorizado el aumento en el inventario de la comandancia de Marina de Málaga, de nueve camas completas para marinería, además de las seis que ya tiene á cargo, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer se consigne en dicho documento que nueve son para la marinería de dotación de la citada comandancia y las seis restantes para la que, de tránsito, pernocte en la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.º de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## CONSTRUCCIONES NAVALES

### MATERIAL

Excmo. Sr.: Vistos los planos y especificaciones remitidos por la S. E. de C. N., relativos á la instalación de termos-tanques para mantener en los límites debidos la temperatura de los pañoles de pólvora de los acorazados *España*, *Alfonso XIII* y *Faime I*, Su Majestad el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Construcciones navales:

1.º Que se apruebe en principio el sistema propuesto.

2.º Que el aislamiento de las tuberías de admisión y expulsión de aire se sujetará á las notas consignadas en los planos y en aquellas partes en que tal requisito no se halle taxativamente definido, la Comisión inspectora teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los espacios que atraviesan, adoptará el sistema que juzgue más adecuado.

3.º Que la Comisión inspectora queda autorizada para modificar el trazado que los planos indican y aceptar el definitivo que se haga á bordo, pero considerando tales modificaciones en los planos definitivos.

4.º Que la S. E. de C. N. deberá remitir á este Ministerio planos y especificación detallados, de los tanques refrigeradores consignando en ellos la clase de material de que están construídas sus diversas partes, y las pruebas á que se ha de someter esta instalación para su recibo definitivo bajo la base de que la potencia de refrigeración de estos aparatos ha de ser tal, que podrán sostener todos los pañoles de municiones á una temperatura inferior en 23 grados centígrados á la temperatura ambiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

## SERVICIOS AUXILIARES

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, en recompensa de servicios especiales, á los súbditos alemanes, señores Reinhard Loeser y Theodor Amsinch, directores, respectivamente de la Compañía Hamburgo América-Line y de la Compañía Hamburgo Sud-Americana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas de la Armada.

## INTENDENCIA GENERAL

### CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el contador de navío D. Angel Brandariz y Millán, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia general, ha tenido á bien concederle seis meses de licencia para asuntos propios en el extranjero, debiendo cobrar sus haberes por la habilitación de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cadiz.

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la comunicación dirigida á este Ministerio por el Comandante general del apostadero de Cartagena, trasladando oficio del Comandante de Marina de Valencia, referente á los meritorios y humanitarios servicios prestados en el temporal ocurrido en la noche del 31 de enero pasado en Castellón, salvando con sus denonados esfuerzos á los tripulantes de la balandra de regatas «Inés II» y barcas de pesca «Invencible», «Juana», «Vicenta», «Rosa», «Julia», «Dolores», «María Ermitaña», «Joven Bautista», «Catalina», «San Manuel», «San José» y «San Francisco», S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con objeto de que sirva de estímulo y celo en el cumplimiento del deber, se exprese á los interesados, en la relación que sigue, el agregado con que ha visto la prestación de tan señalados servicios.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima..

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Cartagena.

Sr. Ayudante militar de Marina de Castellón.

### Relación que se cita.

*Presidente de la Sociedad de Marineros*  
Juan Francisco.

*Socios de la misma.*

Bautista Guach Adell.  
Jaime Guillén Trilles.  
Teodoro Sainz Oliver.  
José Campos Claurell.  
Vicente Chichel Navarro.  
Inocencio Herci Trilles.

*Patrón de la falua de Carabineros.*

Manuel de las Heras Morales.

*Carabinero de mar.*

Ambrosio Serrer Obs.  
Jaime Pérez Galindo.

*Práctico.*

Agustín Zaragoza Serret.

*Cabo de mar.*

Vicente Mira Buforn.